

En el cuarto intermedio se ha recogido los aportes de los congresistas y así como las recomendaciones del congresista Mario Mantilla, quedando redactado de la siguiente manera:

VI CONCLUSION

- El Decreto de Urgencia 042-2019 no reúne el presupuesto de generalidad y conexidad establecido en la Sentencia recaída en el Expediente N.º 00004-2011-PI/TC, del Tribunal Constitucional (TC). Así mismo viola el principio de igualdad de trato ante la ley. El DU 042-2019 solo cobertura al 1.6% de estudiantes de universidades públicas y privadas, dejando desatendidos al 98.4% de estudiantes de entidades públicas y privadas. El DU es totalmente discriminatorio vulneración el derecho de igualdad ante la Ley.

VII. RECOMENDACION

- El Grupo de Trabajo encargado de evaluar el Decreto de Urgencia N° 042-2019 **recomienda que por no reunir los presupuestos establecidos** en la Sentencia recaída en el Expediente N.º 00004-2011-PI/TC , el Tribunal Constitucional (TC), que el nuevo Congreso evalúe su derogación por no cumplir los presupuestos antes señalados.
- Que la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del nuevo Congreso, agende como prioritario el análisis y debate del presente DU considerando a los actores involucrados y buscando alternativas de solución al total de la población estudiantil afectada.
- Que, el próximo Pleno del Congreso de la Republica, otorgue a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, facultades de Comisión Investigadora para investigar las presuntas irregularidades de la SUNEDU.

Lima, 19 de febrero de 2020

